



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Constructora Rubén Jofré Peña, RUT 4.653.539-1.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001323

VALDIVIA,

19 JUL 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 986 de fecha 31 de Agosto de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli;
- c) Decreto Supremo N° 174 de fecha 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010;
- b) La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6977, (V. Y U.), de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de vivienda para su capítulo tercero del programa habitacional para familias de zonas rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 418 de fecha 22 de Marzo de 2011 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Panguipulli, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- d) Las Boletas de Garantía emitidas por el Banco Santander Chile, tomada por Constructora Rubén Jofré Peña, Rut.4.653.539-1, a favor de SERVIU XIV Región de Los Ríos, destinadas a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, cuyos beneficiarios(as), están singularizados en la siguiente tabla:

N°	Beneficiarios	Boletas de garantía	Montos UF	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Sucursal comuna
01	Remigio Enrique Aillapan Maripan	269810	11	11/05/2012	30/05/2013	Temuco
02	Sabina Rail Cayuñanco	269808	11	11/05/2012	30/05/2013	Temuco
03	Raúl Domiciano Quintoman Alcapan	269811	11	11/05/2012	30/05/2013	Temuco
04	Juan Enrique Salazar Espinoza	269809	10,25	11/05/2012	30/05/2013	Temuco

- e) Que las personas que se indican son beneficiarios(as) del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago de los Certificados de Subsidio Habitacional:

Nº	Beneficiarios	Cedula de identidad	Serie Certificado Subsidio	Monto Subsidio	Comuna
01	Remigio Enrique Aillapan Maripan	06.851.088-0	FSV-III 1-2010-72361	430	Panguipulli
02	Sabina Rail Cayuñanco	06.274.498-7	FSV-III 1-2010-72305	430	Panguipulli
03	Raúl Domiciano Quintoman Alcapan	10.431.587-9	FSV-III 1-2010-71713	430	Panguipulli
04	Juan Enrique Salazar Espinoza	04.008.013-9	FSV-III 1-2010-72173	400	Panguipulli
Total				1.690	

- f) Los contratos de construcción, protocolizados ante el Notario Público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, de la comuna de Mariquina, suscrito entre los beneficiarios indicados en la letra e) precedente, la Ilustre Municipalidad de Panguipulli Rut. 69.201.200-3, representada por don René Alejandro Aravena Riffo, cédula de identidad N° 06.836.579-1 y la empresa Constructora Rubén Jofré Peña. Rut 04.653.539-1, para la construcción de las viviendas y su urbanización, que se detallan a continuación;

Nº	NOMBRES	Fecha Contrato	Fecha Protocolización	Protocolización N°	Notaría Comuna
01	Remigio Enrique Aillapan Maripan	01/08/2011	21/08/2011	408	Mariquina
02	Sabina Rail Cayuñanco	29/04/2010	28/03/2011	490	Valdivia
03	Raúl Domiciano Quintoman Alcapan	30/08/2010	28/03/2011	511	Valdivia
04	Juan Enrique Salazar Espinoza	30/08/2010	28/03/2011	523	Valdivia

- g) Las copias de inscripción de dominio y las inscripciones de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos respecto de los beneficiarios (as) mencionados en el considerando e) precedente, todas debidamente inscritas en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Mariquina, don Edgardo Pineda Yunge, según nómina siguiente:

Nº	Beneficiarios	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.
01	Remigio Enrique Aillapan Maripan	Fs. 229 vta. N° 590	2008	Fs. 137 N° 155	2011
02	Sabina Rail Cayuñanco	Fs. 535 N° 676	2004	Fs. 79 vta. N° 140	2012
03	Raúl Domiciano Quintoman Alcapan	Fs. 2 vta N° 2	2004	Dec. Jurada Prohibición	2012
04	Juan Enrique Salazar Espinoza	Fs. 545 N° 670	2002	FS. 133 vta: N° 151	2011

- h) Los informes finales de termino de obras de cada uno de los cuatro beneficiarios indicados en el considerando e) de la presente resolución, todos de fecha Junio de 2012, firmados por el ITO don Rodrigo Pinilla Trujillo en representación de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, don René Aravena Riffo en representación de la EGIS Ilustre Municipalidad de Panguipulli y visados por el Supervisor de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, don Luis Felipe Ruiz Sánchez, los cuales indican que las obras correspondientes a los proyectos postulados han sido terminados, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final de los certificados de subsidios, según considerando señalado en la letra e) precedente;
- i) Los certificados de recepción definitiva de obras de edificación, correspondientes a los beneficiarios mencionados en el considerando e) precedente, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipales, según siguiente nómina:

Nº	Beneficiarios	Dirección De Obras Municipalidad	Recepción Definitiva Obras	Fecha Recepción Definitiva
01	Remigio Enrique Aillapan Maripan	Panguipulli	24/12	03/04/2012
02	Sabina Rail Cayuñanco	Panguipulli	19/12	03/04/2012
03	Raúl Domiciano Quintoman Alcapan	Panguipulli	16/12	03/04/2012
04	Juan Enrique Salazar Espinoza	Panguipulli	18/12	03/04/2012

- j) Los mandatos de fecha 29 de Marzo de 2012 firmado ante la Notario Público doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, por el cual don Rubén Jofré Peña, cédula de identidad N° 04.656.539-1, viene a conferir mandato especial a favor de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., rol único tributario N° 96.667.560-8, representada por don Gabriel David Gómez Prussing, cédula de identidad N° 08.481.951-4, para que éste cobre los certificados de subsidio habitacional según los montos de cada uno de los beneficiarios mencionados en el considerando e) de la presente resolución;
- k) El memorandú N° 215 de fecha 05 de Julio de 2012; suscrito por la Encargada subrogante del Área Técnico Habitacional SERVIU Región de Los Ríos doña Marcela Castro Guiachetti, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales doña Maritza Uribe Higuera, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para, el pago de los subsidios Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, mencionados en la letra e) precedente. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

